



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 586 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **26 DIC. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 5857-2016—GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 30 de diciembre de 2016, remitido por el Sr. Camayo Munguía Máximo Ángel, Consultor de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3370-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4076-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 443-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1834 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 09 de noviembre de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 628-2017-GRJ/CF de fecha 01 de diciembre de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 191-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte N° 5857-2016-GRJ-GRI-SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la

2453992
1522191



conformidad de servicios a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, quien prestó los servicios de SUPERVISIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANTASHIRI, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a un solo desembolso, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5002-2016, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 3370-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo correspondiente a la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANTASHIRI, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5002-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 443- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles, por la Valorización única de obra, correspondiente al servicio de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANTASHIRI, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5002-2016.

Que mediante Memorando N° 1834-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago solicitado se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5420-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0605, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 628-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5002-2016, por el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANTASHIRI, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, por el monto total de S/ 4,999.00 Soles, de los cuales no se ha realizado pago alguno, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda su



coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 191-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, , a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANTASHIRI, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5002-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANTASHIRI, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5002-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANTASHIRI, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5002-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles). siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0605
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.5
MONTO	: S/ 4,999.00 Soles





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MEL CHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL